

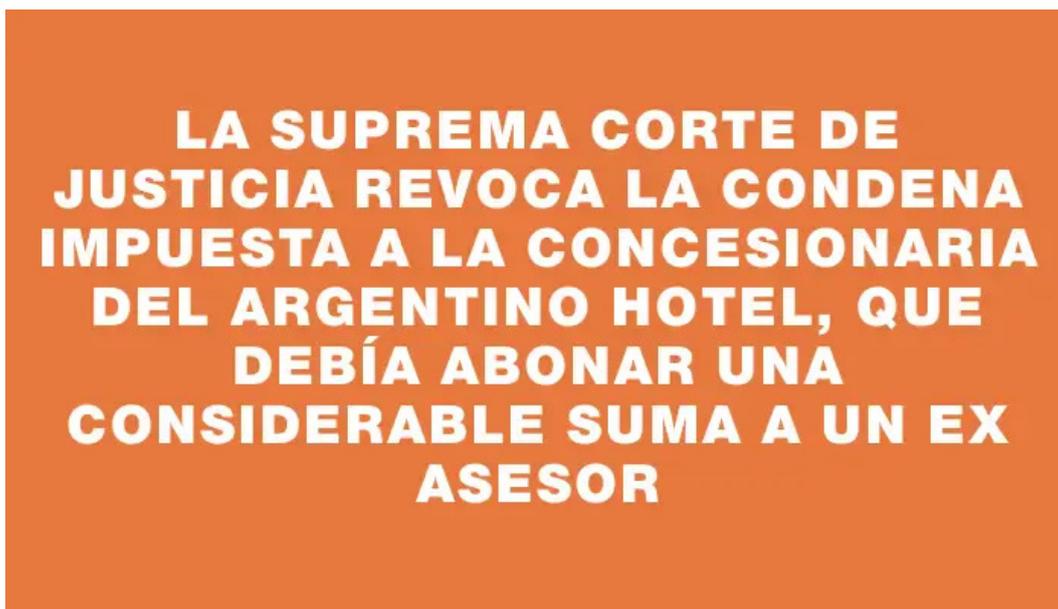
La Suprema Corte de Justicia revoca la condena impuesta a la concesionaria del Argentino Hotel, que debía abonar una considerable suma a un ex asesor

Maldonado



Publicada el: 03/11/24	Visitas: 36
Comentarios: 0	Ver comentarios
Votos: 21	Puntaje: 4

https://www.ultimasnoticias.com.uy/maldonado/la-suprema-corte-de-justicia-revoca-la-condena-impuesta-a-la-concesionaria-del-argentino-hotel-que-debia-abonar-una-considerable-suma-a-un-ex-asesor_r_7235.php



Maldonado

La Suprema Corte de Justicia revoca la condena impuesta a la concesionaria del Argentino Hotel, que debía abonar una considerable suma a un ex asesor

La Suprema Corte de Justicia anula la condena contra la concesionaria del Argentino Hotel, que enfrentaba el pago de una importante indemnización a un ex asesor.

Anulación de Fallo Judicial a Favor de Nifelar S. A.

La Suprema Corte de Justicia de Uruguay ha anulado un fallo del tribunal de apelaciones en lo civil de 6^o turno, el pasado jueves 24 de octubre, que había condenado a la firma Nifelar Sociedad Anónima a pagar U\$S 672.936 más IVA e intereses legales a un asesor financiero.

La decisión fue parte del recurso de casación presentado por el abogado Ignacio Jiménez de Aréchaga, representante de la empresa.

Antecedentes del Caso

Nifelar Sociedad Anónima, actual concesionaria del Argentino Hotel, pertenece a los herederos del hotelero Carlos Méndez Requena, conocido por su vinculación con el complejo fundado por Francisco Piria.

Este litigio comenzó tras un fallo en segunda instancia que revocó una sentencia de primera instancia, la cual había desestimado la demanda inicial y condenado al actor en costas y costos.

El tribunal de apelaciones había ordenado a Nifelar a pagar al actor la suma de U\$S 672.936 más IVA e intereses legales desde el momento de la demanda. Sin embargo, el abogado Jiménez de Aréchaga argumentó que se cometió un error en la aplicación de la cosa juzgada y que el honorario variable reclamado no se justificaba en base a las cifras presentadas.

Argumentos y Resolución

El letrado destacó que la intención de las partes era establecer un honorario adicional solo si se lograba un beneficio superior al proyectado.

Además, señaló que la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) había determinado una exoneración de US\$6.304.062 por un plazo de nueve años.

A su juicio, no se cumplían las condiciones para el nacimiento del honorario variable, dado que no se había obtenido un beneficio mayor al originalmente proyectado.

En su fallo, la Suprema Corte de Justicia, de manera unánime, acogió el recurso de casación y mantuvo la decisión de primera instancia, desestimando la demanda presentada por el Cr.

Jorge González Perdomo.

Este último había reclamado honorarios variables por servicios prestados a Nifelar bajo un contrato firmado en febrero de 2018.

Detalles del Contrato y Reclamación

El contrato establecía un honorario fijo de U\$S 30.000, que ya había sido

cancelado, además de un honorario variable que dependía de la diferencia entre la exoneración de IRAE determinada por COMAP y una cifra fijada en el plan de negocios presentado ante el Ministerio de Turismo. El proyecto de inversión fue aprobado por el Poder Ejecutivo el 9 de agosto de 2019, permitiendo a Nifelar obtener una exoneración de IRAE significativa. A pesar de las reclamaciones del accionante, la Suprema Corte de Justicia finalmente desestimó la acción, archivando el caso.

Fuente: Correo Punta del Este

Imágenes

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA REVOCA LA CONDENA IMPUESTA A LA CONCESIONARIA DEL ARGENTINO HOTEL, QUE DEBÍA ABONAR UNA CONSIDERABLE SUMA A UN EX ASESOR

La justicia revoca la condena impuesta a la concesionaria del argentino hotel que debía abonar una considerable suma a un ex asesor

Tags

suprema, concesionaria, honorario, justicia, variable, apelaciones, instancia, demanda, tribunal, argentino, nifelar, contrato

Noticias relacionadas

- 4.7 *** *La Suprema Corte de Justicia desestima la demanda de 380 mil dólares interpuesta por Marcelo Balcedo contra su ex entrenador personal*
- 4.7 *** *La Scj respalda a los dueños de Torre Trump en su lucha contra los costos asociados a la reestructuración de deuda*
- 3.9 *** *Rechazan reclamo de inspectores de bromatología que solicitaban comisiones por multas de tránsito impuestas*
- 5.0 *** *La Scj rechaza el recurso presentado por la ex empleada doméstica*

del empresario argentino Daniel Hadad

5.0 * *La Scj rechaza el recurso presentado por la ex empleada doméstica del empresario argentino Daniel Hadad*

3.9 * *El expolicía Alejandro Ferreira recibe pena de prisión tras la confirmación de su condena en el caso de "Los Vagones"*

4.5 * *Un juez evaluará si una conductora deberá abonar 709.828 pesos al sanatorio Mautone en compensación por las lesiones ocasionadas a un afiliado*

4.1 * *Ratifican la condena a efectivos de la Guardia Republicana por el abuso sexual de dos jóvenes en 2022*

4.0 * *El Tribunal de Apelaciones ratifica la pena impuesta a Leonardo David Sena por el asesinato de Lola Chomnalez*

3.8 * *La justicia falló en contra de la demanda salarial presentada por los trabajadores del casino Nogaró*

Categorías

Interior
aldea
Breves
básquet
ciencia
Clima
columnistas
Cotizacion monedas
Cultura
Curiosidades
departamentales
Deportes
derechos humanos
díálogos
Economía
Empresariales
empresas
Fútbol internacional
Fútbol uruguayo
fúnebres

fútbol
General
género y feminismos
internacional
Internacionales
latidos
Maldonado
mascoteros
minuto a minuto
Mundo
Nacional
Estados Unidos
noticias de local
México
noticias de tecnología
obituarios
Opinión
policial
Policiales
Política
Principal
Resultados de juegos
Rurales
Salto
Salud
Show
sin categoría
sindicales
Sociedad
suplementos>suplementos especiales
Tecnología & internet
tribuna
Turf
uncategorized
uruguay decide 2024